

ACTA N° 1490: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales María José Ferrero, Andrea Ochat, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Muy buenos días a todos. Siendo la hora 10:15 del día cinco de marzo de 2020, damos inicio a la primer Sesión Ordinaria del presente año”. **1º) Aprobación Actas N° 1487 y 1488:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “A continuación daré lectura del Informe de Presidencia. Durante los meses de enero y febrero hemos realizado trabajo en Comisión. El miércoles 5 de febrero realizamos una Sesión Extraordinaria. El jueves 6 de febrero mantuvimos una reunión en Rafaela, con el Fiscal Regional Diego Vigo. El lunes 10 de febrero recibimos en el Recinto al Intendente Municipal y a integrantes de su Gabinete para abordar diferentes temas de la agenda de la ciudad. El lunes 2 de marzo, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. El miércoles 4 de marzo, desde las 07:00 horas, desarrollamos también trabajo en Comisión. Además hemos participado de otras reuniones concretadas en la ciudad: Los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri asistieron a la reunión de ADESu por la travesía urbana de la Ruta Nacional N° 34. El viernes 14 de febrero, la Concejala Andrea Ochat participó de la reunión de la Comisión Directiva de “Hacer Espacio para Emprender”. El miércoles 19 de febrero, las Concejales Andrea Ochat y María Alejandra Bugnon de Porporatto concurren a la reunión del Consejo Asesor de la Cultura y las Artes. El miércoles 26 de febrero, la Concejala Andrea Ochat concurre a una nueva reunión de la Comisión para la Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. En cuanto a la Comisión de la Casa del Emprendedor se concretaron dos reuniones, a las cuales asistió el Concejal Oscar Trinchieri, a una de las mismas también la Asesora Claudia Astesana, y esta Presidencia a la restante. La Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto se sumó a una nueva reunión de la Mesa de trabajo de Salud Animal. El martes 3 de marzo, la Concejala Andrea Ochat, asistió al acto de presentación de la edición 2020 del Programa de Capacitaciones MuniGestión. Ayer miércoles 4, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto asistió a la reunión desarrollada en el Centro Comercial, donde se abordaron diferentes temáticas, como el programa de Precios Santafesinos, alcances de la Ley provincial N° 12.069, superficies Supermercados, y otros temas relacionados con el comercio en la provincia”. **3º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 694 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Federación de Centros Comerciales de la provincia de Santa Fe. Adhieren al planteo formulado por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción Sunchales por el que se solicitaba la adhesión a la Ley provincial N° 12069. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Si bien ya hemos recibido otras Notas relacionadas a este tema y se han analizado. Solicito el pase a Comisión de la presente”. Aprobado. **Expte.**

Nº: 695 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Centro Comercial, Industrial y de la Producción Sunchales. Solicitan adhesión a la Ley provincial Nº 12069. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Al igual que la Nota anterior, que trata prácticamente el mismo contenido, solicito su pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 696 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Unidad Ciudadana Sunchales. Proponen medidas referidas al seguimiento y control de la implementación de la "tarjeta alimentaria". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito también su pase a Comisión. Y un pedido de cuarto intermedio”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Luego del cuarto intermedio retomamos la Sesión”. **Expte. Nº:** 697 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Smurfit Kappa. Solicitan la modificación o exención de la Ordenanza Nº 1294. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “En relación a esta Nota, si bien ingresa en el día de la fecha, fue analizada en Comisión con el área del Ejecutivo que corresponde. Pero solicito también el pase al mismo ámbito”. Aprobado. **Expte. Nº:** 698 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Desarrolladores urbanos. Solicitan reunión conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de analizar temas atinentes a las problemáticas de los loteos de la ciudad. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solicito, al igual que el resto de las Notas, su pase a Comisión para posteriormente darle la reunión que solicitan”. Aprobado. **Expte. Nº:** 699 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Círculo de Prensa de Rafaela. Presentan solicitud de libre estacionamiento para asociados a la institución, en la ciudad de Sunchales. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Simplemente para mencionar que hemos analizado la Nota en Comisión, hemos analizado también la normativa vigente que está relacionada con la Zona de Estacionamiento Medido y se desprende de la lectura de los Artículos que, en uno de ellos se exceptúa a las personas debidamente identificadas, que estén relacionadas con el trabajo de prensa. Así que en el trabajo en Comisión se decidió responderle al Círculo de Prensa de Rafaela que era un trámite que debía resolverse con el Departamento Ejecutivo Municipal. Por eso solicito su pase a Archivo”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces el pase a Archivo”. Aprobado. **Expte. Nº:** 701 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Hugo Ghiberto. Solicita medidas de ordenamiento vial en la intersección de Av. Rivadavia y Ricardo Balbín. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Esta Nota tiene que ver con una Ordenanza que ya fue aprobada el año pasado. Solicito el pase a Comisión para darle la respuesta al Sr. Ghiberto. Aprobado. **Expte. Nº:** 702 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Asociación Sunchalense de Skateboarding. Solicitan el cumplimiento de la Ordenanza Nº 2273. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Si bien es una Nota que ya fue leída en Comisión, solicito el pase a dicho ámbito”. Aprobado. **4º) Decretos remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **DECRETO**

2789/2019: “**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal la realización de la segunda jornada joven "Somos el futuro", la cual se llevará a cabo el día miércoles 24 de abril del corriente año en nuestra ciudad, organizada por la Fundación BHY. **ARTÍCULO 2º:** Entrégase copia del presente a las autoridades de la Fundación BHY. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2790/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Ciudadano Ilustre de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, al Dr. Julio César Manuel Pereyra por su destacada trayectoria. **ARTÍCULO 2º:** Entréguese copia del presente Decreto al Sr. Julio César Manuel Pereyra. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **DECRETO 2792/2019:** **ARTÍCULO 1º:** Adjudícase la Licitación Pública Nacional N° 01/2019 convocada según Decreto N° 2774/19 para la contratación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de siete mil seiscientos noventa y seis con veintiún metros cuadrados (7.696,21 m²) de pavimento rígido, y veintiocho mil doscientos treinta y cinco con ochenta y cuatro metros cuadrados (28.235,84 m²) de pavimento asfáltico en caliente sobre base granular, al Sr. Eduardo Juan Faudone, con dirección en calle Güemes N° 915 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de Pesos treinta y nueve millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta con cincuenta y seis centavos (\$ 39.296.280,56). **ARTÍCULO 2º:** Convóquese al oferente mencionado en el artículo precedente, para que en el término de diez (10) días hábiles a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente Contrato de Obra conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI). **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia de la presente a las empresas oferentes para su conocimiento. **ARTÍCULO 5º:** El presente será refrendada por el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo y el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2799/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de mil noventa y seis metros cuadrados (1.096,00 m²) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm, para las calles y tramos que se indican a continuación:

PAVIMENTO FLEXIBLE – CALLE J. B. JUSTO - SECTOR 4

Calle	Entre	Longitud	Ancho total	Superficie asfalto (m ²)
J. B. Justo	Perú y Paraguay	98	6,6	646,80
J. B. Justo	Paraguay y A. Actis	68	6,6	448,80
Total				1095,60

ARTÍCULO 2º: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 09 de mayo de 2.019 y hasta el día 22 de mayo de 2.019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 3º:** Apruébese el Pliego Único Licitatorio que se incorpora al presente como Anexo I, en el que constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. **ARTÍCULO 4º:** Determínase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación loca-

les y zonales a partir del 09 de mayo de 2019. **ARTÍCULO 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2801/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase Ciudadana Ilustre de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a la cantante y compositora Marilina Bertoldi por su destacada trayectoria. **ARTÍCULO 2º:** Entréguese copia del presente Decreto a la Srta. Marilina Bertoldi. **ARTÍCULO 3º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese". **DECRETO 2805/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el II CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL "Emergencias, divergencias y nuevas configuraciones de Literatura para niños y jóvenes" a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de junio de 2019. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2811/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase desierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 05/2019 convocada conforme Ordenanza N° 2779/19. **ARTÍCULO 2º:** Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la venta de un (1) lote baldío ubicado frente a calle Mario Vecchioli, entre las de J. V. González y calle pública sin nombre, identificado como lote N° 29 en el Plano de Mensura N° 204.016, de la Manzana N° 6. **ARTÍCULO 3º:** Fíjese la base para la venta del mencionado lote, en el siguiente monto: Lote N° 29, superficie: 300,00 m2. Base: Pesos seiscientos cuatro mil ochocientos (\$ 604.800,00). **ARTÍCULO 4º:** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 13 de junio de 2018 y hasta el día 01 de julio de 2019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 5º:** Determínase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 6º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 7º:** Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta del terreno en cuestión, será imputado a la Partida Erogaciones - 5.0.0.0. Transferencia - Subpartida 5.2.4.2. Aporte al I.M.V. Ahorro Previo. **ARTÍCULO 8º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 9º:** Entréguese copia formal del presente a la Presidencia del Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda. **ARTÍCULO 10º:** El presente será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente, y de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 11º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2814/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, a la Señora Presidente de Cooperativa de las Américas, Dra. Graciela Fernández.

ARTÍCULO 2º: Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente a la Presidente de Cooperativa de las Américas, Dra. Graciela Fernández. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2815/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Presidente de La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), Dr. Ariel Guarco. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente al Presidente de La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), Dr. Ariel Guarco. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2816/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase de sierta por ausencia de ofertas la Licitación Pública N° 05/2019 convocada conforme Decreto N° 2811/19. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por los Secretarios de Obras, Servicios y Ambiente, y de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **DECRETO 2821/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase HUESPED DE HONOR de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al señor Presidente de la Nación Argentina, Ingeniero Mauricio Macri. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese al máximo representante de nuestro país los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente Decreto al Presidente de la Nación Argentina, Ingeniero MAURICIO MACRI. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **DECRETO 2824/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, a la Señora Silvia Barrera en su carácter de veterana de la guerra de Malvinas. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente a Silvia Barrera. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2825/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, a la Señora María Marta Lemme, en su carácter de veterana de la Guerra de Malvinas. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente a María Marta Lemme. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2830/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Designase a Eliana Orecchia, D.N.I. N° 33.111.662, bajo la modalidad de personal contratado no permanente, para cumplir funciones a partir del 01 de septiembre de 2019, en la Guardia Urbana Sunchalense, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2829/19. **ARTÍCULO 2º:** Designase a Joaquín Federico Pérez, D.N.I. N° 37.402.991, bajo la modalidad de personal contratado no permanente, para cumplir funciones a partir del 01 de septiembre de 2019, en la Guardia Urbana Sunchalense, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2829/19. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que en los términos contractuales

se dejarán establecidas las condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas. **ARTÍCULO 4º:** Refréndese el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2831/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Ratifícase el Contrato de Compraventa, suscripto en fecha 21 de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Sunchales, representada por el Intendente Municipal y Secretaria de Gobierno, y el Sr. Paolo Mauricio Frugoni Zabala, D.N.I. N° 33.633.411; que como Anexo I se adjunta al presente. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli y a la Secretaria de Gobierno, Ingeniera Fabrina Girard, a firmar la escritura pública que concrete la transferencia dominial del terreno a favor del Sr. Mauricio Frugoni Zabala. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese". **DECRETO 2832/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ingeniero Miguel Lifschitz. **ARTÍCULO 2º:** Bríndese a tan ilustre visitante los honores de bienvenida correspondientes a su alta investidura. **ARTÍCULO 3º:** Entréguese copia del presente Decreto al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ingeniero Miguel Lifschitz. **ARTÍCULO 4º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese". **DECRETO 2834/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Cultural y Deportivo el encuentro de acrobacias "UP!" a llevarse a cabo el día 08 de septiembre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2835/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Otórgase las Becas Creación y Becas Formación 2019 del Fondo Regional de las Artes y la Transformación Social (FRAYTS), de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) cada una de ellas, a los siguientes beneficiarios: Sonia Beatriz Campos D.N.I. 38.136.538. Disciplina: Artes Escénicas. Tipo Individual. Tipo proyecto: Beca Creación; Micaela Bossio D.N.I.: 35.953.491. Disciplina: Artes Visuales. Tipo: Individual. Tipo proyecto: Beca Creación; Emanuel Onisimchuk, D.N.I.: 35.467.517, Disciplina: Música. Tipo: Individual. Tipo proyecto: Beca Creación; y Florencia Palacios, D.N.I.: 38.136.264. Disciplina: Diseño, Artesanías y Patrimonio, Tipo: Individual. Tipo proyecto: Beca Creación. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2838/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declara de interés Municipal LOS JUEGOS DE HABILIDADES MOTRICES EL FARO 2019 - "POR EL MUNDO" a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2840/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Educativo y Cultural el evento "Paraguas por La Paz" a llevarse a cabo el día 23 de septiembre de 2019 en Plaza libertad. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2841/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés educativo y social el proyecto Bosque de Paz propuesto por la Casa de la Pax Cultura Nodo Sunchales y el Jardín de Infantes Nucleado N° 274 "María Montessori". **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **DECRETO 2844/2019:** "**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la construcción de la nueva sede de la Asociación Civil

Casa del Niño Rincón del Sol. **ARTÍCULO 2º:** La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2848/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase el Programa de Fortalecimiento Laboral y Social para las personas que realicen actividades de lava coches en la ciudad de Sunchales, en adelante el Programa. **ARTÍCULO 2º:** Las personas comprendidas en el presente son aquellas mayores de 16 años que se encuentren desarrollando o pretendan desarrollar la actividad de lava coches en la ciudad en diferentes espacios públicos, y que se inscriban ante la autoridad de aplicación para el desarrollo de la misma. **ARTÍCULO 3º:** Se establece que la Secretaría de Desarrollo, o la que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación del presente. Son funciones de la Autoridad de Aplicación: 1) Inscribir como beneficiarios del Programa a las personas que desarrollan actualmente la actividad, y a aquellos que pretendan realizarla en el futuro, relevando sus datos personales, la situación económica y social; 2) Determinar las condiciones necesarias para ser incluido en el Programa; 3) Evaluar en cada caso la procedencia de la permanencia en el Programa de aquellas personas incluidas en él; 4) Entregar las constancias que los acreditan como lava coches autorizados a las personas inscriptas; 5) Determinar y coordinar la utilización de los espacios físicos para la realización de la actividad; y las condiciones en las que la misma debe ser desarrollada; 6) Coordinar capacitaciones en materia de seguridad vial y de primeros auxilios, entre otras, para las personas incluidas en el Programa; 7) En coordinación con los beneficiarios establecer líneas de gestión social a efectos de promover la educación formal, la capacitación, y el empleo formal de las personas incluidas en el Programa; 8) Desarrollar estrategias que promuevan la organización de base cooperativa, mutualista u otra similar, de las personas beneficiarias; 9) Realizar un informe anual, en el que se plasme la situación de cada beneficiario, las estrategias adoptadas en cada caso, y en su caso, los efectos y modificaciones que se adviertan. **ARTÍCULO 4º:** La autoridad de aplicación será la responsable de coordinar las estrategias municipales con otras áreas municipales, y de articular acciones en el marco de programas provinciales y nacionales que puedan coadyuvar a los efectos de la presente. **ARTÍCULO 5º:** En cuanto al uso del agua, deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1362/2001, en lo que concierne a la regulación del recurso, horarios y limitaciones definidas. **ARTÍCULO 6º:** Finalizada la jornada laboral, deberán dejar el lugar que ocupan en perfecto estado de limpieza y uso. Asimismo, deberán retirar de la vía pública todos los elementos de trabajo, bajo apercibimiento de sanción. **ARTÍCULO 7º:** Los fondos para implementar el Programa serán erogados de las partidas presupuestarias de gastos generales en las cuales corresponda incluirlas. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2854/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase asueto administrativo el día viernes 15 de noviembre de 2019 para todo el personal municipal conforme lo establecido en la Ley Provincial 13.155 y con motivo del aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Fe. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2856/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el 75º Aniversario del Hospital "Dr. Amilcar Gorosito" de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, co-

muníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2860/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: El equipamiento y el vehículo utilitario a adquirirse con el subsidio institucional otorgado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Convenio suscripto oportunamente, tendrá una afectación exclusiva al Centro Integrador Comunitario, acorde a la reglamentación que lo rige, no pudiéndole dar otro destino. **ARTÍCULO 2º**: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese”. **DECRETO 2862/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Declárase de Interés Cultural la realización y transmisión del programa Argentina Baila en la ciudad de Sunchales el día 26 de noviembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2863/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Declárase de Interés Cultural la realización y transmisión del programa Cocineros Argentinos en la ciudad de Sunchales el día 26 de noviembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2867/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase al Sr. Omar Ángel MARTINEZ, D.N.I. Nº 14.937.022 en el cargo de Secretario de Gestión de la Municipalidad de Sunchales, a partir del 11 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Remítase copia del presente al Sr. Omar Ángel Martínez. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2868/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase a la Sra. Marilina Ana GRANDE, D.N.I. Nº 22.122.964 en el cargo de Secretaria de Desarrollo de la Municipalidad de Sunchales, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Remítase copia del presente a la Sra. Marilina Ana Grande. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2869/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase a la Sra. Andrea Carolina PRADOS, D.N.I. Nº 28.744.028 en el cargo de Subsecretaria de Producción y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Remítase copia del presente a la Sra. Andrea Carolina Prados. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2870/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase al Sr. Pablo Andrés GHIANO, D.N.I. Nº 36.444.778 en el cargo de Subsecretario de Educación, Salud y Convivencia de la Municipalidad de Sunchales, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Remítase copia del presente a la Sr. Pablo Andrés Ghiano. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2871/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase a la Sra. Fabrina Paola Girard, D.N.I. Nº 29.012.020 en el cargo de Subsecretaria de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales, a partir del 11 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Remítase copia del presente a la Sra. Fabrina Paola Girard. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2875/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase al Sr. Guillermo Raúl Ercole, D.N.I. Nº 26.159.208 en el cargo de Coordinador de Ciencia y Tecnología, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Remítase copia del presente al Sr. Guillermo Raúl Ercole. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2876/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase al Sr. Flavio Jorge González DNI Nº 18.555.337 en el cargo de Coordinador de Promoción de Derechos, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º**: Remítase copia del presente al Sr. Flavio Jorge González. **ARTÍCULO 3º**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2877/2019**: “**ARTÍCULO 1º**: Designase al Sr. Mar-

celo Jesús Schmidt DNI N° 22.117.897 en el cargo de Coordinador de Asesoría Jurídica, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente al Sr. Marcelo Jesús Schmidt. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2880/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase a la Sra. Agostina María Gasser, DNI N° 34.528.126 en el cargo de Coordinadora de Proyectos, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente a la Sra. Agostina María Gasser. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2882/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Desígnase al Sr. Osvaldo Ángel Somaglia DNI N° 14.301.761 en el cargo de Director de Modernización, a partir del 10 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** Remítase copia del presente al Sr. Osvaldo Ángel Somaglia. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2883/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas en el Banco de la Nación Argentina, al Intendente Municipal, el Secretario de Gestión, la Secretaria de Desarrollo, la Subsecretaria de Producción y Cooperativismo, y a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas; a operar con las siguientes cuentas:

CUENTA	DETALLE
10602/37	Pago a proveedores
176/74	Fondos Específicos
177/77	Fondos Específicos
178/80	Fondos Específicos
189/92	Fondos Específicos
190/74	Fondos Específicos
281/75	Fondos Específicos

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente al Banco de la Nación Argentina. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2884/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas en el Banco Macro, al Intendente Municipal, el Secretario de Gestión, la Secretaria de Desarrollo, la Subsecretaria de Producción y Cooperativismo, y a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas; a operar con las siguientes cuentas:

CUENTA	DETALLE
800008/37	Pago a proveedores

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente al Banco Macro. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”. **DECRETO 2885/2019:** “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., al Intendente Municipal, el Secretario de Gestión, la Secretaria de Desarrollo, la Subsecretaria de Producción y Cooperativismo, y a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas; a operar con las siguientes cuentas:

CUENTA	DETALLE
19/05	Pago a proveedores y sueldo personal
2775/01	Pago a proveedores
2940/01	Fondos Específicos
3150/03	Fondos Específicos
3300/10	Fondos Específicos
3327/01	Fondos Específicos

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”.

DECRETO 2886/2019: “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas en la Asociación Mutual Club Libertad, al Intendente Municipal, el Secretario de Gestión, la Secretaria de Desarrollo, la Subsecretaria de Producción y Cooperativismo, y a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas; a operar con las siguientes cuentas:

CUENTA

DETALLE

49

Pago a proveedores

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente a la Asociación Mutual Club Libertad. **ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”.

DECRETO 2887/2019: “**ARTÍCULO 1º:** Autorícese para el uso de firmas en forma conjunta de dos (2) cualquiera de ellas en la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión, al Intendente Municipal, el Secretario de Gestión, la Secretaria de Desarrollo, la Subsecretaria de Producción y Cooperativismo, y a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas; a operar con las siguientes cuentas:

CUENTA

DETALLE

2698-9

Pago a proveedores

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente a la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Unión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese”.

DECRETO 2890/2019: “**ARTÍCULO 1º:** Declárase asueto administrativo para el personal de la Administración Pública Municipal para los días 24 y 31 de diciembre del corriente año. **ARTÍCULO 2º:** El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”.

5º) Resoluciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo: Secretaría procede con su lectura: **RESOLUCIÓN 4088/2019:**

“**ARTÍCULO 1º:** Otórguese el cese en forma definitiva, a partir del 01 de Febrero de 2020 al agente Martín Fermín BAIGORRIA (DNI. 6.299.514), quien se desempeña en la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, Agrupamiento Servicios Generales de la planta permanente con la Categoría 15 del Escalafón Municipal. **ARTÍCULO 2º:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gestión. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese”.

6º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 703 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Elé-

vase a la categoría 17, Agrupamiento Técnico del Estatuto Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal a partir del 01 de febrero de 2020 a la Agente Marina Soledad Mondino, DNI N° 31867086. **ARTÍCULO 2º:** Abrógase la Resolución N° 627/2016. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese a la Subdirección de Personal a los fines de que se adopten las medidas conducentes al cumplimiento de la presente. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y 0”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este Proyecto de Resolución es muy simple, es cumpliendo con la Ley Provincial N°

9286 que establece las recategorizaciones luego de los tres años de forma continua, a la promoción de la Categoría 17. Es un Proyecto de Resolución del Concejo en pleno. Solicito su aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 704 PAVS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Auto-ría:** Oscar Trinchieri. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 806/2019, sancionada por este Cuerpo Legislativo en fecha 27/12/2019, la que no recibiera respuesta a ninguna de las requisitorias planteadas, solicitando por ello al Departamento Ejecutivo Municipal, que de manera urgente e inmediata, proceda a brindar a este Cuerpo Legislativo, a través de la/s Secretarías que corresponda, toda información y/o documentación oportunamente solicitada en orden a: 1) Informe si se encuentra efectuado el desembolso por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe del aporte no reembolsable comprometido mediante Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del "Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal en octubre del corriente, y el cual sirve de fundamento al proceso de Licitación Pública N° 10/2019 realizados a efectos de la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría N° 3". 2) La expresión de los fundamentos de hecho y derecho que determinaron realizar el llamado y/o el procedimiento licitatorio descrito por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, omitiendo la presentación del respectivo Proyecto de Ordenanza para su aprobación por este Cuerpo. 3) La adjunción de la documental respaldatoria del estado de la Partida N° 2250132, copia del convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del "Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y todo otra que considere pertinente. Asimismo, a consecuencia de los actos administrativos desarrollados desde la fecha de aprobación de la minuta incontestada, por la cual se determinaron desiertos ambos llamados de la solicita tenga a bien la remisión de un informe por el cual se describan los procedimientos a desarrollar para la obra pública denominada "Nueva Comisaría N° 3", teniendo especial detalle en las formas, plazos, montos y/o toda circunstancia de interés, con su correspondiente fundamento técnico-legal que corresponda". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Bueno, me voy a limitar a la lectura del Proyecto concreto, que adelanto mi agradecimiento a los pares por acompañar este pedido de información que dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 806/2019, sancionada por este Cuerpo Legislativo en fecha 27/12/2019, la que no recibiera respuesta a ninguna de las requisitorias planteadas, solicitando por ello al Departamento Ejecutivo Municipal, que de manera urgente e inmediata, proceda a brindar a este Cuerpo Legislativo, a través de la/s Secretarías que corresponda, toda información y/o documentación oportunamente solicitada en orden a: 1) Informe si se encuentra efectuado el desembolso por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe del aporte no reembolsable comprometido mediante Convenio de Cooperación con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del "Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal en octubre del corrien-

te, y el cual sirve de fundamento al proceso de Licitación Pública N° 10/2019 realizado a efectos de la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría N° 3". 2) La expresión de los fundamentos de hecho y derecho que determinaron realizar el llamado y/o el procedimiento licitatorio descrito por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, omitiendo la presentación del respectivo Proyecto de Ordenanza para su aprobación por este Cuerpo. 3) La adjunción de la documental respaldatoria del estado de la Partida N° 2250132, copia del convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del "Programa Provincial de Construcción de Edificios afectados al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y todo otra que considere pertinente". Y acá creo que viene lo medular. Asimismo, a consecuencia de los actos administrativos desarrollados desde la fecha de aprobación de la Minuta que no fue contestada, por la cual se determinaron desierto los llamados a Licitación, dos llamados a Licitación, que tenga a bien la remisión de un informe por el cual se describan los procedimientos a desarrollar para la obra pública denominada "Nueva Comisaría N° 3", teniendo especial detalle en las formas, plazos, montos y/o toda circunstancia de interés, con su correspondiente fundamento técnico-legal que corresponda. Y cuando decía que esto era medular y seguramente los colegas, porque ya lo hemos conversado, lo he charlado en reunión de Comisión, pero es importante reiterarlo, es que por los procesos administrativos que corresponden, de acuerdo a la normativa vigente, una vez concretados los dos llamados a Licitación y en caso se declararse desierto, automáticamente faculta al Intendente Municipal a la contratación directa para la puesta en marcha de las obras. Y es allí donde manifiesto y agradezco también la fuerte preocupación y la premura en la necesidad de tener información, no para un cuestionamiento desde lo legal porque está facultado, pero sí para conocer cuáles serán los Fondos que se van a afectar. Recién manifestaba el Intendente, no sé si con firmeza con relación a esto, pero lo decía, que estaba esperando una respuesta del Gobierno Provincial acerca de los Fondos que estarían pendientes de mandar. Digo, son todas suposiciones porque lo hemos consultado el día 27/12/2019 por Minuta y no tenemos respuesta para lo cual me parece que es muy importante saber. Fundamentalmente si se han recibido esos Fondos. Y por otro lado que también y me toca participar en la Cooperadora Policial, es cierto que hemos asumido un compromiso desde la Cooperadora Policial de acompañar brindando, facilitando unos dineros que tiene la Cooperadora, producto de lo que por Ordenanza le corresponde recibir para avanzar en la construcción de esta nueva Comisaría. Pero hay que decirlo con mucha claridad, si no se hubiesen recibido los Fondos, como se estaría, de alguna manera surge de los dichos del Intendente, uno se pregunta cómo se llamó a Licitación si los Fondos no estaban dispuestos en nuestras cuentas Municipales. Pero bueno, todo esto lo iremos viendo, por eso la importancia de la respuesta urgente que volvemos a reiterar desde este Concejo Municipal para que sepamos cómo está este proceso sobre algo que nos interesa a todos como es la urgente puesta en marcha de la nueva Comisaría N° 3. En función de, no voy a leer los fundamentos, lo he manifestado brevemente pero insisto, esto está más que conversado en este Cuerpo. Solamente pido a mis pares, Señora Presidenta, que aprobemos esta Minuta de Comunicación como lo hemos conversado con anterioridad. Pongo a consideración para la aprobación esta Minuta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero**

(Cambiamos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 705 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento en forma urgente a la Ordenanzas 2072/2011 que crea el Fondo Especial para Educación Vial y a la Ordenanza 2216/2012 que ordena la colocación de semáforos peatonales en los semáforos ya existentes, paulatinamente, según planificación que enviará al Concejo Municipal”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esta Minuta surge de transitar las calles de la ciudad todos los días. Ver, mi preocupación es el tránsito en esta ciudad y la falta de control diario que hay en las calles. El Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento en forma urgente a la Ordenanza 2072/2011”. Esta Ordenanza donde se crea el Fondo Especial para Educación Vial, el cual claramente tiene como fin educar, prevenir y concientizar al ciudadano con respecto a su accionar en la vía pública, ya sea peatón o conductor. Y yo no estoy diciendo multar, estoy diciendo educar. Viendo la falta de respeto absoluto a las normas vigentes en el tema, solicito que se cumpla esta Ordenanza, conjuntamente con la de los semáforos que es la N° 2216. Es una Ordenanza vieja del 2011, del 2012 que amerita revisarla por los Concejales, pero básicamente tiene la fundamentación en que la circulación en la Avenida Irigoyen sobre todo, en los semáforos que están puestos en la Avenida Irigoyen sobre Juan Domingo Perón, sobre Perú y sobre Pasteur y se llama Julio A. Roca del otro lado. Esos semáforos hay que revisarlos. Ya han presentado Proyectos y Minutas los distintos Concejales y la cuestión sigue sin avanzar. Como siempre la excusa es que no tenemos dinero, que estamos en crisis, pero esto es del 2011, 2012. No estuvimos siempre en crisis. Y yo creo que los costos tienen que afrontarse y tienen que ponerse en marcha porque la circulación vehicular es cada vez mayor y la falta de respeto de los peatones y de los vehículos es cada vez mayor. Yo creo que no se debería usar demasiados Fondos para esta situación y de todas maneras, dentro del Presupuesto 2020 hay en el Art. 3º) dice que se va a aprobar, se va a determinar la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización del Presupuesto Municipal. Este año tenemos un millón de pesos en esa Partida. En el Fondo de Educación Vial había presupuestado setenta mil pesos y decidimos, todo el Cuerpo, aumentarlos a cuatrocientos mil pesos, en el RAFAM en el punto 16.00.00. Los niños se movilizan en bicicleta en su mayoría, no respetan los semáforos. Es usual ver bicicletas pasando semáforos en rojo, es usual ver padres con niños a bordo en las motos pasando semáforos en rojo. ¿Qué educación se le brinda a esas personas? Si nosotros tenemos una Ordenanza que hay un Fondo de Educación Vial en donde el Agente Municipal tendría que estar en una esquina educando a la gente, y no cobrando multa, sino educando. Es necesario que esta Ordenanza se ponga en vigencia ya. Gran cantidad de motos comenten infracciones. Los automovilistas van a altas velocidades. Se trasvasa a los autos por los lados incorrectos. Las motos van zigzagueando. No tienen patente. Digamos la colocación de semáforos peatonales en necesaria porque los peatones usan esta senda, como la Avenida Irigoyen para sus caminatas, su distracción, que me parece muy bien, pero van distraídos con el celular, con los auriculares y no respetan absolutamente los semáforos. Siendo

en estos lugares la priorización el semáforo. En otros lugares en donde hay senda peatonal, el peatón tiene que ser respetado por el vehículo. Para todo esto y para mejorar la calidad de vida, reducir el stress, hacer respetar las normas básicas de educación vial y lograr una ciudad más segura y amigable, persiguiendo como único fin salvaguardar la vida de nuestros vecinos y especialmente de nuestros niños. Es por eso que presento esta Minuta. Evidentemente las competencias adquiridas durante las capacitaciones que dictan para obtener el carnet de conducir con el paso del tiempo se van olvidando, como lo establece el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2072/2011, es necesaria la educación permanente en las Escuelas, en la vía pública o al público en general, para recordar de manera continua estas normas de convivencia ciudadana. Estas Ordenanzas tienen varios años de vigencia y no han sido cumplimentadas, aun cuando son muy necesarias. Como ya dije anteriormente, el Presupuesto 2020 aumentó este Fondo de Educación Vial. Atentos al reclamo permanente de los vecinos, lo que sumado a los crecientes controles de Tránsito que el DEM viene realizando, porque eso es verdad, la GUS ha realizado últimamente desde la asunción del nuevo Secretario y del nuevo Coordinador Vial, han ido realizando controles permanentes en la ciudad, pero sumado a eso hay que educar y hay que prevenir. Educar, prevenir y concientizar son los primeros pasos, para luego controlar. Por eso presento esta Minuta de Comunicación y solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Minuta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Es moción entonces la aprobación sobre tablas de la Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. N°: 706 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Fíjase, a partir del primero (01) de abril de 2020, en diez con cincuenta y nueve centavos (\$10,60) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias establecidas en los Artículos 51º) y 52º) de la Ordenanza N° 2462. ARTÍCULO 2º: Fijase en pesos siete con ochenta centavos (\$ 7,80) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51º) y Art. 52º) de la Ordenanza N° 2462. Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del Artículo 51º) de la Ordenanza N° 2462, ya las establecidas en el Artículo 52º) de la Ordenanza N° 2462, en tanto sean desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley Nacional N° 26.565, para las que se establece en pesos siete con ochenta centavos (\$ 7,80) el valor de la Unidad de Cuenta Municipal. ARTÍCULO 3º: Derógase la Ordenanza N° 2796/2019. ARTÍCULO 4º: Incorpóranse como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal. - Precios gas oíl grado 3 al público en Sunchales. - Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC). - Acta paritaria de fecha 09 de abril de 2019 firmada por FESTRAM. ARTÍCULO 5º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. El Departamento Ejecutivo Municipal envía, como creo que lo ha hecho durante al menos los últimos tres o cuatro años y generalmente en esta fecha, el Proyecto de actualización de la Unidad de Cuen-**

ta Municipal. Como todos sabemos, esto está directamente relacionado con la Ordenanza N° 2139/2011 aprobada por este Cuerpo, en donde determina un procedimiento de cálculo para definir de qué forma se deben actualizar las Tasas Municipales. En este caso, en ese momento en la Ordenanza se definieron que fueran tres los coeficientes a analizar. En primera instancia el aumento de los sueldos o de las Paritarias del Personal de FESTRAM o del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, SOEM. Que en el año 2019 otorgó un aumento salarial del 12% para el mes de marzo, el 3% a partir del mes de mayo y además fue acordada lo que todos conocemos como la denominada Cláusula Gatillo aplicable a partir de la variación acumulada al Índice de Precios al Consumidor supere el porcentaje de cualquiera de los tramos acordados. De la Base de Información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, y esto refiriéndonos al segundo de los conceptos a evaluar relacionados con la definición del incremento, el precio del gas oíl en el período del mes de mayo del 2019 hasta diciembre del 2019 aumentó un 28,66%. Y el último del Índice de Precios al Consumidor, que computa la provincia de Santa Fe, a través del IPEC, considerado en el mismo período, mayo/diciembre, hubo una variación del 28,53%. Por eso es que el Departamento Ejecutivo Municipal basándose en esos coeficientes que están avalados por la Ordenanza N° 2139/2011 propone el siguiente Proyecto de Ordenanza: El Artículo 1º) fija a partir del primero de abril de 2020, en diez con cincuenta y nueve centavos el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las obligaciones tributarias establecidas en los Artículos 51º) y 52º) de la Ordenanza N° 2462. Para dejarlo claro, hay un cuadro comparativo al final del Proyecto de Ordenanza que se adjunta como antecedente. Esto representa un incremento del 35,89%. En el Artículo 2º) Fíjase en pesos siete con ochenta centavos el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51º) y Art. 52º) de la Ordenanza N° 2462, es la Ordenanza Tributaria y estos dos Arts. 51º) y 52º) están exceptuados en la cápita anterior en el Art. 1º) en donde se ha decidido ya hace tiempo que el incremento de estos dos Tributos, que están referenciados en la Ordenanza N° 2462 vayan con el valor anterior de la UCM. Y por último se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas obligaciones tributarias definidas en el Inc. 15 del Artículo 51º) de la Ordenanza N° 2462, y a las establecidas en el Artículo 52º) de la Ordenanza N° 2462. El Artículo 3º) deroga la Ordenanza anterior, la N° 2796/2019, que fue la última con la cual se actualizó la Unidad de Cuenta Municipal del año 2019. Y el Artículo 4º) incorpora como Anexo I un cuadro comparativo en donde se define el precio del gas oíl grado 3 al público en Sunchales, el Índice de Precios al Consumidor y Acta paritaria de fecha 09 de abril de 2019 firmada por FESTRAM. Es un Proyecto que seguramente tendrá un análisis profundo en Comisión. Por eso solicito Señora Presidenta su pase a ese ámbito”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. **Expte. N°: 707 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Facúltase al Señor Intendente de la Municipalidad de Sunchales, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los servicios y sus respectivas prórrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial**

de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes, y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados. **ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Sr. Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados. **ARTÍCULO 3º:** Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiera ocasionar. **ARTÍCULO 4º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, vista la necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad. Y considerando que esto resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la red vial provincial. Ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales y para ello es necesario que el Concejo Municipal otorgue facultades al Sr. Intendente Municipal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la Dirección Provincial de Vialidad pretende delegar. Así también autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados. Es por eso que el Proyecto de Ordenanza, esto es, lo venimos haciendo de manera habitual, anualmente, faculta al Señor Intendente de la Municipalidad de Sunchales, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los servicios y sus respectivas prórrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes, y a la suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados. Artículo 2º) Autorizar al Sr. Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados. El Artículo 3º) autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiera ocasionar. Se adjunta al Proyecto de Ordenanza el modelo de convenio por el cual se pretende autorizar al Intendente Municipal a firmarlo. Por eso solicito su pase a Comisión para que sea analizado en ese ámbito”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Es moción entonces el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Sin haber otro tema para tratar, siendo la hora 10:50 damos por finalizada la primera Sesión Ordinaria del año 2020”.